

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

MAGDELINE GOMEZ TRONCOSO

E-mail: magdelinegomez14@gmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-013818

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	16 de junio de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0590
Código referencia	O-6-100
tema	Traslado por falta de competencia

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

El CTCP no es competente para pronunciarse sobre los aspectos relacionados con el ICA, por lo que trasladaremos esta consulta a la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, entidad encargada de dicho tema.

CONSULTA (TEXTUAL)

“... Asunto: concepto pago ICA y Retención de ICA

Reciba cordial saludo, la presente es para solicitar a ustedes un concepto respecto del cobro del ICA retenido que está haciendo la alcaldía de Facatativá, al conjunto Residencial Buganvilleas, toda vez que:

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



“Ley 675 de 2001 Artículo 33. Naturaleza y características: La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio.”

El impuesto de industria y comercio es un impuesto indirecto territorial y está consagrado en el Estatuto de Rentas Municipal Acuerdo 013 de 2016 en el capítulo IV. En el artículo cita... 105 SUJETO PASIVO. Es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y comercio es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho, y que realice el hecho generador a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos o las demás señaladas específicamente en este estatuto de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, ventas por catálogo, servicios en la jurisdicción del Municipio de Facatativá.

El conjunto Residencial Buganvilleas, es una persona jurídica de naturaleza civil sin ánimo de lucro adaptada a la Ley 675 de 2001, tiene la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales y de industria y comercio.

Por lo anteriormente expuesto el conjunto residencial no se considera sujeto pasivo de ICA.

Concepto pago ICA y Retención de ICA

En cuanto al SISTEMA DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO consagrado en el Estatuto de Rentas Municipal Acuerdo 013 de 2016 en el capítulo VI en su artículo 140 cita... RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO – RTEICA. La retención por compras y servicios se aplicará por los agentes de retención (contribuyentes de industria y comercio del municipio de Facatativá) a los contribuyentes que sean proveedores de bienes y servicios, siempre y cuando no se trate de una operación no sujeta.

Según este artículo del acuerdo municipal vigente, la retención la aplicara los agentes de retención CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

En el artículo 146 del mismo acuerdo el cual cita. AGENTES DE RETENCION. Los agentes de retención, pueden ser permanentes u ocasionales. Son agentes de retención del impuesto de industria y comercio las entidades de derecho público, las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las personas naturales que tengan la calidad de comerciantes contribuyentes del impuesto de industria y comercio y que pertenezcan al régimen común.

Las personas jurídicas se clasifican en organizaciones con o sin fines de lucro. El conjunto Residencial Buganvilleas, es una persona jurídica de naturaleza civil sin ánimo de lucro por lo tanto según la norma no es contribuyente de industria y comercio ni agente retenedor.

Elevo esta consulta a ustedes como ente rector para saber si el Conjunto residencial está obligado hacer el pago de ICA como agente retenedor.”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta de la referencia, el CTCP no es competente para pronunciarse sobre los aspectos relacionados con el ICA, por lo que trasladaremos esta consulta a la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, entidad encargada de dicho tema.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CTCP

Bogotá, D.C.,

Doctor
LORENZO CASTILLO BARVO
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina
Dirección de Gestión Jurídica
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
Email: lcastillob@dian.gov.co

Asunto: Consulta 1-2020-013818

REFERENCIA:

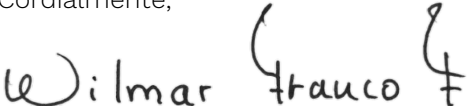
Fecha de Radicado	16 de junio de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-0590
Código referencia	O-6-100
tema	Traslado por falta de competencia

Respectado doctor:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del(a) señor(a) MAGDELINE GOMEZ TRONCOSO con correo electrónico: magdelinegomez14@gmail.com, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporte copia de ella.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

CONSULTA (TEXTUAL)

“... Asunto: concepto pago ICA y Retención de ICA

Reciba cordial saludo, la presente es para solicitar a ustedes un concepto respecto del cobro del ICA retenido que está haciendo la alcaldía de Facatativá, al conjunto Residencial Buganvilleas, toda vez que:

“Ley 675 de 2001 Artículo 33. Naturaleza y características: La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio.”

El impuesto de industria y comercio es un impuesto indirecto territorial y está consagrado en el Estatuto de Rentas Municipal Acuerdo 013 de 2016 en el capítulo IV. En el artículo cita... 105 SUJETO PASIVO. Es sujeto pasivo del Impuesto de Industria y comercio es la persona natural o jurídica, la sociedad de hecho, y que realice el hecho generador a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos o las demás señaladas específicamente en este estatuto de la obligación tributaria, consistente en el ejercicio de actividades industriales, comerciales, ventas por catálogo, servicios en la jurisdicción del Municipio de Facatativá.

El conjunto Residencial Buganvilleas, es una persona jurídica de naturaleza civil sin ánimo de lucro adaptada a la Ley 675 de 2001, tiene la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales y de industria y comercio.

Por lo anteriormente expuesto el conjunto residencial no se considera sujeto pasivo de ICA.

Concepto pago ICA y Retención de ICA

En cuanto al SISTEMA DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO consagrado en el Estatuto de Rentas Municipal Acuerdo 013 de 2016 en el capítulo VI en su artículo 140 cita... RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO – RTEICA. La retención por compras y servicios se aplicará por los agentes de retención (contribuyentes de industria y comercio del municipio de Facatativá) a los contribuyentes que sean proveedores de bienes y servicios, siempre y cuando no se trate de una operación no sujeta.

Según este artículo del acuerdo municipal vigente, la retención la aplicara los agentes de retención CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

En el artículo 146 del mismo acuerdo el cual cita. AGENTES DE RETENCION. Los agentes de retención, pueden ser permanentes u ocasionales. Son agentes de retención del impuesto de industria y comercio las entidades de derecho público, las personas jurídicas, las sociedades de hecho y las personas naturales que tengan la calidad de comerciantes contribuyentes del impuesto de industria y comercio y que pertenezcan al régimen común.

Las personas jurídicas se clasifican en organizaciones con o sin fines de lucro. El conjunto Residencial Buganvilleas, es una persona jurídica de naturaleza civil sin ánimo de lucro por lo tanto según la norma no es contribuyente de industria y comercio ni agente retenedor.

Elevo esta consulta a ustedes como ente rector para saber si el Conjunto residencial está obligado hacer el pago de ICA como agente retenedor.”

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-013818

CTCP

Bogota D.C, 1 de julio de 2020

Señor(a)
MAGDELINE GOMEZ TRONCOSO
magdelinegomez14@gmail.com;mavilar@mincit.gov.co

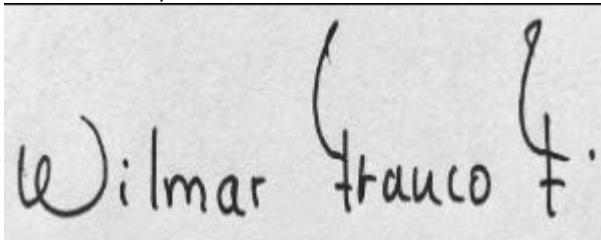
Doctor
LORENZO CASTILLO BARVO
Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina - Dirección de Gestión Jurídica
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN
lcastillob@dian.gov.co

Asunto : Traslado consulta 2020-590

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos: 2020-0590 Traslado por falta de competencia - DIAN.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT